



SUNAT

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA OPERATIVA**

N.° 012-2015-SUNAT/600000

**APRUEBA PORCENTAJES DE ESTIMACIÓN DE COBRANZA DUDOSA PARA LAS
CUENTAS POR COBRAR Y CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS NETAS DE
RECLAMACIONES, APELACIONES Y FRACCIONAMIENTOS DE TRIBUTOS
INTERNOS, AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO CONTABLE 2014**

Lima, **19 MAR. 2015**

VISTO:

El Informe N.° 008-2015-SUNAT/600300 de la Oficina de Contabilidad de Ingresos de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa.

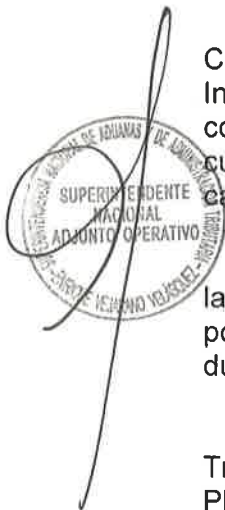
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Contaduría N.° 067-97-EF/93.01, se aprueba el Compendio de Normatividad Contable para las entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas del Sector Público, excepto Empresas Públicas, teniendo como finalidad que las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental cuenten con los lineamientos a considerar para efecto de determinar la provisión y castigo de las cuentas incobrables;

Que la citada resolución comprende el Instructivo N.° 3 Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables, el cual dispone que cada entidad pública deba establecer los porcentajes escalonados que aplicará para el cálculo de la estimación de cobranza dudosa en base a la antigüedad del vencimiento de las cuentas por cobrar;

Que mediante Circular N° 005-2007, la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos dispuso que la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento – INETP, elaborará y remitirá a la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario un informe técnico conteniendo un estudio del grado de morosidad de las cuentas por cobrar, según lineamientos establecidos en el Instructivo N° 3 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

Que el inciso e) del artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT, dispone como función de la Gerencia de Estudios Económicos de la Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística, conducir el desarrollo de proyecciones, estudios, investigaciones e informes especializados en materia



económico-tributaria-aduanera a fin de proveer de información para la toma de decisiones;

Que el artículo 174° del referido reglamento, establece que la Oficina de Contabilidad de Ingresos es una unidad orgánica dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa, encargada de la elaboración de la información contable y presupuestaria de tributos internos, consolidando la información de tributos aduaneros, para la formulación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la institución como Ente Captador; y la presentación de tales Estados para la elaboración de la Cuenta General de la República, de conformidad con la normatividad aplicable;

Que el Anexo N.° 1 al Procedimiento Contable N.° 002-2014/2E0100, establece el procedimiento a aplicar para el registro contable de la reclasificación a Cuentas de Cobranza Dudosa y la estimación contable de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Diversas, por los ingresos tributarios que constituyen recursos ordinarios de Tesoro Público en el ámbito de tributos internos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT Entidad Captadora;

Que en ese sentido, en el Informe "Determinación de los Porcentajes a aplicar al Saldo Contable de las Cuentas por Cobrar para la Estimación de los Importes de Cobranza Dudosa del Ejercicio Fiscal 2014" emitido en marzo de 2015 por la Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística, se determinan los porcentajes para la estimación de cobranza dudosa de tributos internos al 31 de diciembre de 2014;

En uso de las facultades conferidas por el inciso r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT, y modificatorias;

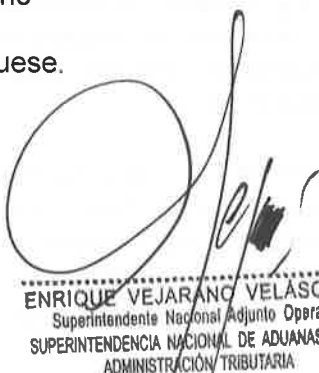
SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar los porcentajes de estimación de cobranza dudosa para las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Diversas, netas de reclamaciones, apelaciones y fraccionamientos de Tributos Internos al 31 de diciembre del Ejercicio Contable 2014, para la elaboración de los Estados Financieros de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Entidad Captadora de acuerdo a la siguiente escala:

Por vencer	4%
Vencidas de 0 a 30 días	4%
Vencidas de 31 a 60 días	7%
Vencidas de 61 a 90 días	18%
Vencidas más de 90 días y menor a un año	40% y
Vencidas más de un año	100%

Regístrese y comuníquese.




ENRIQUE VEJARANO VELÁSQUEZ
Superintendente Nacional Adjunto Operativo
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA